

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0058

Cali, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir y contener los requisitos de ley, el juzgado

R E S U E L V E:

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO – CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderada judicial por los señores ANA JUDITH LOZANO y DAVID ENRIQUE VASQUEZ GARCES.
2. TENER como prueba en el valor legal que le corresponda, los documentos aportados con la demanda.
3. RECONOCER personería a la Dra. Gloria Stella Corrales Saavedra, abogada titulada, para que en este asunto lleve la representación de los solicitantes, de acuerdo con el poder por éstos conferido.
4. CITAR al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F.
5. EN firme este auto, pase el proceso a despacho para dictar el fallo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e072acd3a4e742e8375ab4cb7901be181c646191f5643d8df0ce72424412427

Documento generado en 21/01/2021 04:27:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>